Quarto maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE

Como el Tesorero D.n Joseph Lionsado se notifique al D.n Joseph Bonet Mayordomo de propios tenga de lo suyo el dinero del sueldo del Genido Ayuntamiento dandole cuenta de su gasto del que pronta y diariamente que se cumplida este solicite la obrana del siguiente Executando lo mismo en el Mes que de su Cuenta verificacion como asi se de quenta a esta Sala de la Compta. Y para que de su parte el Mayordomo tome diligencia y luego la demora que hubiere se le ha de imputar. Y Vistos

Por el dia veinte y nueve del corriente se le notifique al D.n Joseph Bonet Mayordomo de propios tenga de lo suyo el dinero como ya es mandado por esta Sala y cumpla con el Genido Ayuntamiento dandole cuenta de su gasto del sueldo del Genido Ayuntamiento y que se le ha de imputar la demora que hubiere

Madrid

Por el Ayuntamiento se ha acordado que se pida por D.n Bonifacio Antonio de Real su Procurador que se ha de dar en el Mes de Agosto del corriente en Madrid en que se le ha de dar el Real Sueldo de Alcalde Corregidor en Sevilla D.n Antonio Carrillo Recaudador de las R.s de Alcaudas y cientos en ellas sobre la Puente que tenia a su cargo pagase al Alcalde de los Granos que se Consumio en su Pueblo en Sarinas para el Abasto diario del Pan en los años de setecientos ocho y setecientos y nueve como tambien la Leña que se ha agenado para su Consumo con la casa de Juan Bautista sobre los Alquileres y Sitios que pretende de quien le se ha de dar el Real Sueldo que para su Jurisdiccion es preciso que por parte de esta Ciudad se le ha de dar la Defensa y Justicia con medios para que no quede sin defensa y no se le ha de dar el Real Sueldo tan dilatado los estos negocios tienen sus diferentes Resoluciones muy considerables solo en el Asiento de hacer el Real Sueldo desde su fundacion hasta la promulgacion de la nueva pragmatica en que S.M. fue servido reducido a tres por cientos sin embargo de la orden que hubo en el año de ochenta en que S.M. manda que ningun interesado de cuenta de cientos pudiese llevar mas que a tres por ciento = Acuerda esta Ciudad que el Mayordomo de propios pague en los dias de los Comisarios que corren con el Real Sueldo las letras de mil ducados de Vellon a favor de dho Agente de Madrid esta Ciudad libradas de fuego en las cortas producidos de su mitad de propios por la importancia

imputen